



Oficio No. CNPEVM/296/2016
Ciudad de México, a 14 de marzo de 2016

LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA
PRESENTE

Distinguido Gobernador,

Me permito hacer de su conocimiento que, de conformidad con los artículos 33 y 35 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el día de hoy esta Comisión Nacional determinó la admisibilidad de una solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres para los municipios de Culiacán, Ahome, Mazatlán, Guasave y Navolato, en el estado de Sinaloa (se anexa), promovida por el Colectivo de Mujeres Activas Sinaloenses A.C.

Es necesario precisar que la admisión de la solicitud no prejuzga sobre la existencia de un contexto de violencia feminicida en el estado de Sinaloa. Esa determinación, en su caso, se realizará por el grupo de trabajo encargado de estudiar y analizar la situación que guardan los derechos humanos de las mujeres en los municipios respectivos, según lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento de la Ley General.

Dicho estudio y análisis deberá realizarse en un plazo de treinta días naturales contados a partir del día en que el grupo de trabajo se reúna por primera vez, al término de los cuales, entregará un informe con sus conclusiones y, en su caso, las propuestas sobre las acciones preventivas, de seguridad y justicia que, en opinión de sus integrantes, el estado debe realizar para enfrentar y abatir la violencia feminicida.

Es importante señalar que, a partir del principio de buena fe, los hechos expuestos en la solicitud gozan de la presunción relativa de veracidad (*iuris tantum*), salvo que obren elementos de convicción suficientes en contrario derivados de la información aportada por las autoridades públicas o de la investigación que el grupo realice *motu proprio*.

En ese tenor, con absoluto respeto a su esfera de competencia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 Bis, fracción I del Reglamento de la Ley General de Acceso, me permito solicitarle la información que se enlista en el cuestionario anexo. Cabe señalar que, en adición a la información solicitada, podrán presentarse todos los medios de prueba que considere pertinentes a fin de demostrar las afirmaciones que, en su caso, contenga el informe correspondiente. **Le agradeceré hacernos llegar la información le requiero a más tardar el día 31 de marzo de 2016.**

Le solicito atentamente que tanto el informe mediante el cual dará respuesta puntual a cada una de las preguntas, como los anexos y demás material probatorio, **sean presentados a esta Comisión Nacional en versión electrónica y especificando el número de pregunta a**



la que da respuesta la información enviada, ya que el grupo de trabajo no se encuentra reunido permanentemente y el manejo de la información será mucho más dinámico en el formato solicitado. En caso de proporcionar información estadística en forma de tablas, cuadros o gráficas, se agradecerá que, adicionalmente, se procese y expongan dichos datos en el contenido del informe. Sobra mencionar que de no poderse enviar alguna información específica de manera electrónica, podrá remitirse de manera física.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle la disposición de esta Comisión Nacional para colaborar en temas relacionados con la protección, promoción y fortalecimiento de los derechos humanos de las mujeres.

Le envío un cordial saludo.

ALEJANDRA NEGRETE MORAYTA
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p. **Lcdo. Miguel Ángel Osorio Chong**. Secretario de Gobernación. Presidente del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Presente.
Licda. Lorena Cruz Sánchez. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Presente.
Lcdo. Gerardo Octavio Vargas Landeros. Secretario General de Gobierno del Estado de Sinaloa
Lcda. Elizabeth Ávila Carrancio. Directora General del Instituto Sinaloense de las Mujeres

DRUG/JGMS